

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., diciembre 10 de 2021

REF: N° 1100140030782019-00839-00

Como quiera que la única demandada es Luz Dary Gómez Sánchez, por intermedio de la Secretaría remítase el expediente de la referencia a la Superintendencia de Sociedades, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006. Del mismo modo, por secretaría oficiase al Juzgado 37 Civil del Circuito, donde actualmente se tramite el recurso de apelación en efecto devolutivo. Lo anterior, para los fines pertinentes.

Agregado a lo anterior, secretaría elabore un informe actualizado de los depósitos judiciales que obren a favor del presente asunto, a fin de que sea anexado al plenario al momento de remitir el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8c83ec0d9970c39f066cc006639b6156e624bb29645bf4644287343272b0489**

Documento generado en 10/12/2021 04:30:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>